Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, por tanto, éstos últimos podrán ser impugnados ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

9.2. Para lo no previsto en este pliego regirá la LCSP y el resto de las disposiciones jurídico-administrativas aplicables por razón de la materia, en relación a los actos de preparación y adjudicación, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil nueve.

LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA, Lucía María S. Ruiz Saavedra.

21.271

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua

Dirección General de Ordenación y Gestión Urbanística

Servicio de Planeamiento

ANUNCIO

21.052

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ADAPTACIÓN BÁSICA 2005) EN EL ÁMBITO DE VARIOS EDIFICIOS CATALOGADOS (MUSEO CANARIO, LA REGENTA, ESTADIO INSULAR Y CASA FUENTES) RELATIVA AL GRADO DE PROTECCIÓN Y LOS NIVELES DE INTERVENCIÓN.

Por la Secretaria General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se hace saber, que:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Adaptación Básica 2005) en el ámbito de varios edificios catalogados (Museo Canario, La Regenta, Estadio Insular y Casa Fuentes) relativa al grado de protección y los niveles de intervención", promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Tercero.- Someter este expediente al trámite de información pública mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES (45), contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Asimismo, se somete a participación pública el Informe de Sostenibilidad por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES (45), contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas, sometiéndolo, igualmente, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias en los ámbitos correspondientes a cada una de las edificaciones afectadas, esto es, inmuebles del Museo Canario, edificio de "La Regenta", ámbito del antiguo "Estadio Insular" y "Casa Fuentes", en esta ciudad, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso,

por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Quinto.- Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

Sexto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIA GENERAL, Ana María Echeandía Mota.

21.298

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible

Servicio de Actividades Comerciales e Industriales

ANUNCIO

21.053

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN

URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad "HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L." se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/180/2009), solicitando autorización para instalar TALLER DE MECÁNICA, CARROCERÍA, ELECTRICIDAD, ALMACÉN DE REPUESTOS Y OFICINAS DEL AUTOMÓVIL, en la calle EUFEMIANO FUENTES CABRERA, NÚMERO 33.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de octubre de dos mil nueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Carmen Nieves Martín Pérez.

19.909

Secretaría General del Pleno ANUNCIO

21.054

Se hace público, a los efectos del art. 44 del R.O.F., que por la Alcaldía, con fecha 3 de noviembre de 2009, se ha dictado el siguiente Decreto:

"Decreto del Alcalde número 25.450, de 3 de noviembre de 2009, de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Servicios Sociales, Educación, Turismo y Deportes por el Concejal de Gobierno del Área de Organización e Innovación, Empleo y Recursos Humanos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, artículos 11 y 14 del Reglamento